

PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2018

INTRODUCCIÓN

El Plan Operativo Anual, describe las actividades a realizarse en la gestión 2018, en el marco de los Pilares de la Agenda Patriótica 2025, Plan de Desarrollo Económico Social, Plan Sectorial de Desarrollo Integral de Educación, el Plan Estratégico Institucional y bajo los lineamientos políticos y sociales que se establecen en la Ley Avelino Siñani - Elizardo Perez, permitiendo identificar, analizar y medir las variables que proporcionarán información del sistema educativo, para tomar medidas que incidan en su desarrollo

El principal rol del Estado Plurinacional de Bolivia es garantizar el derecho a la educación tal como lo establece del artículo 17 de la Constitución Política del Estado, que a la letra dice:

“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación. “

Asimismo, la atención a las características principales del derecho a la educación se ven reflejadas en CPE, del cual se pueden extraer los siguientes aspectos:

El Capítulo VI - Educación, Interculturalidad y Derechos Culturales - de la Constitución Política del Estado, puesta en vigencia desde 2009, en su Art. 77 establece que: “La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene [en consecuencia] la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla...”

Más aún, en su Art. 78, la C.P.E. demarca de una manera extensa y taxativa las nuevas características y proyecciones de la Educación señalando lo que sigue:

I. La educación es unitaria, pública, universal, democrática, participativa, comunitaria, descolonizadora y de calidad.

II. La educación es intracultural, intercultural y plurilingüe en todo el sistema educativo.

III. El sistema educativo se fundamenta en una educación abierta, humanista, científica, técnica y tecnológica, productiva, territorial, teórica y práctica, liberadora y revolucionaria, crítica y solidaria.

IV. El Estado garantiza la educación vocacional y la enseñanza técnica humanística, para hombres y mujeres, relacionada con la vida, el trabajo y el desarrollo productivo”. (Cursivas propias).

En su Art. 79 añade: “La educación fomentará el civismo, el diálogo intercultural y los valores ético morales. Los valores incorporarán la equidad de género, la no diferencia de roles, la no violencia y la vigencia plena de los derechos humanos”.

El Art. 80 señala: “I. La educación tendrá como objetivo la formación integral de las personas y el fortalecimiento de la conciencia social crítica en la vida y para la vida. La educación estará orientada a la formación individual y colectiva; al desarrollo de las competencias, aptitudes y habilidades físicas e intelectuales que vincule la teoría con la práctica productiva; a la conservación y protección del medio ambiente, la biodiversidad y el territorio para el vivir bien. Su regulación y cumplimiento serán establecidos por la ley.

II. La educación contribuirá al fortalecimiento de la unidad e identidad de todas y todos como parte del Estado Plurinacional, así como a la identidad y desarrollo cultural de todos los miembros de cada nación o pueblo indígena originario campesino, y al entendimiento y enriquecimiento intercultural dentro del Estado.”

En el Art. 82 dice que “I. El Estado garantizará el acceso y la permanencia de todas las ciudadanas y los ciudadanos en condiciones de plena igualdad.

II. El Estado apoyará con prioridad a los estudiantes con menos posibilidades económicas para que accedan a los diferentes niveles del sistema educativo, mediante recursos económicos, programas de alimentación, vestimenta, transporte, material escolar; y en áreas dispersas, con residencias estudiantiles, de acuerdo con la ley.

III. Se estimulará con becas a estudiantes con excelente aprovechamiento en todos los niveles del sistema educativo. Toda niña, niño y adolescente con talento natural destacado tiene derecho a ser atendido educativamente con métodos de formación y aprendizaje que le permitan el mayor desarrollo de sus aptitudes y destrezas.”

Más aún, en los artículos subsiguientes la C.P.E. reconoce la participación social, la participación comunitaria y de los padres/madres de familia en el sistema educativo, mediante los organismos representativos en todos los niveles del Estado y en las naciones y pueblos indígena originario campesinos (Art. 83); que el Estado y la sociedad tienen el deber de erradicar el analfabetismo, a través de programas acordes con la realidad cultural y lingüística de la población (Art. 84); que el Estado también reconoce y garantiza la educación permanente de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, o con talentos extraordinarios en el aprendizaje, bajo la misma estructura, principios y valores del sistema educativo y mediante una organización y desarrollo curricular especial. (Art. 85).

En su Art. 89 destaca un asunto de importancia en tanto expresa que el seguimiento, la medición, evaluación y acreditación de la calidad educativa en todo el sistema educativo son funciones de valor estratégico y fundamental para preservar y proyectar dicha condición o cualidad; misma que estará a cargo de una entidad pública, técnica especializada e independiente del Ministerio de Educación.

En el Art. 90 se propugna que el Estado reconoce la vigencia de los institutos de formación técnica y tecnológica, en los niveles medio y superior. A través de éstos se promoverá la educación técnica, tecnológica, artística y lingüística. Igualmente significativa resulta la creación y la organización de programas de educación a distancia y de programas populares no escolarizados, con el objetivo de elevar el nivel cultural y el desarrollo de la conciencia plurinacional del pueblo.

En el ámbito de la educación superior, asimismo destaca que aquella:” I. Desarrolla procesos de formación profesional, de generación y divulgación de conocimientos orientados al desarrollo integral de la sociedad, para lo cual tomará en cuenta los conocimientos universales y los saberes colectivos de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

II. Es intracultural, intercultural y plurilingüe, y tiene por misión la formación integral de recursos humanos con alta calificación y competencia profesional; desarrollar procesos de investigación científica para resolver problemas de la base productiva y de su entorno social; promover políticas de extensión e interacción social para fortalecer la diversidad científica, cultural y lingüística; participar junto a su pueblo en todos los procesos de liberación social, para construir una sociedad con mayor equidad y justicia social..”. (Art. 91)

Más aún, la C.P.E. faculta a las universidades del sistema a crear y sostener centros interculturales de formación y capacitación técnica y cultural de acceso libre al pueblo, en concordancia con los principios y fines del sistema educativo. De igual manera, aquellas deben implementar programas para la recuperación, preservación, desarrollo, aprendizaje y divulgación de las diferentes lenguas de las naciones y pueblos indígena originario campesinos. Asimismo, deben promover centros de generación de unidades productivas, en coordinación con las iniciativas productivas generadas en los ámbitos comunitario, social, público y privado. (Art. 95)

En este contexto, I. Es responsabilidad del Estado la formación y capacitación docente para el magisterio público, a través de escuelas superiores de formación. La formación

será única, fiscal, gratuita, intracultural, intercultural, plurilingüe, científica y productiva, y se desarrollará con compromiso social y vocación de servicio.

II. Los docentes del magisterio deberán participar en procesos de actualización y capacitación pedagógica continua.”

III. Se garantiza la carrera docente y la inamovilidad del personal docente del magisterio, conforme con la ley. Los docentes gozarán de un salario digno. (Art. 96)

No menos importante, también establece que “la formación post-gradual en sus diferentes niveles tendrá como misión fundamental la cualificación de profesionales en diferentes áreas a través de procesos de investigación científica y generación de conocimientos vinculados con la realidad, para coadyuvar con el desarrollo integral de la sociedad”. (Art.97)

En este contexto es necesario planificar el accionar del Ministerio de Educación y sus Unidades Funcionales para el año 2018 con el fin de:

- ✓ Mejorar la gestión, a través de la concreción de la planificación en operaciones anuales en función a sus capacidades y la disponibilidad real de recursos.
- ✓ Mejorar la capacidad de respuesta frente a los desafíos del sector educativo para cumplir su misión y responder a las exigencias emergentes.
- ✓ Establecer los principales lineamientos para el corto plazo (POA) y su relación con el Plan de Desarrollo Económico Social constituyendo un aporte valioso a la gestión por resultados.

Ministerio de Educación

El Ministerio de Educación, en el marco de las competencias asignadas por la Constitución Política del Estado y las atribuciones detalladas en el D.S. N°29894 de Estructura Organizativa del Poder Ejecutivo del Estado Plurinacional, a partir del 2006, y con mayor preponderancia después de 2010, luego de la promulgación de la Ley de Educación N° 070 “Avelino Siñani-Elizardo Pérez” ha venido y viene desarrollando e implementando activa y participativamente las nuevas políticas, estrategias, programas, proyectos y acciones que promueven el derecho a la educación de todas y todos los bolivianos, en todos los subsistemas y niveles del SEP.

Y lo viene haciendo, buscando en la práctica una educación integral con igualdad de oportunidades y equiparación de condiciones para todas y todos, mediante un proceso de transformación que ha pasado a denominarse como la *Revolución Educativa*, en múltiples facetas y alcances que se despliegan, articulando al gobierno, en el nivel central y descentralizado, a los gobiernos subnacionales del Estado, a organizaciones sociales comunitarias e instituciones y la sociedad, en general, que se relacionan con el sector y su ámbito institucional, y asumen un rol de corresponsabilidad en la gestión sectorial, en el plano territorial.

MARCO LEGAL

- ✓ La Constitución Política del Estado señala que la educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.
- ✓ La Ley de la Educación No. 70 Avelino Siñani y Elizardo Pérez, del 20 de diciembre de 2010

- ✓ La Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, aprobada mediante Decreto Supremo Nro. 29894, señala la estructura jerárquica del Ministerio de Educación.
- ✓ Directrices emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- ✓ La Norma Básica del SPO aprobado mediante Decreto Supremo No. 3246 de fecha 05/07/2017
- ✓ La Resolución Ministerial Nro. 2492/2017 de fecha 24/08/2017, la cual aprueba la Estructura Organizacional del Ministerio de Educación

EL ANÁLISIS SITUACIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Con el *Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA)* se realiza un cruce de variables para identificar, por una parte, las potencialidades y los desafíos que una entidad u organización tienen ante sí; y, de otra, establecer las limitaciones que confronta y los riesgos que debe prevenir o atender, y frente a los cuales debe actuar con imaginación, prudencia y sagacidad.

El propósito principal del Análisis FODA es contar con un diagnóstico situacional de una entidad u organización en su contexto, o una visión de conjunto de su estado actual. Sin embargo, a partir de dicha comprensión es posible, como ahora se pretende, establecer las perspectivas de intervención o actuación institucional en los diferentes ámbitos o escenarios que configura la política sectorial y que deben procurarse desde un enfoque de gestión integral. En este sentido, desde la perspectiva de la planificación estratégica institucional el Análisis FODA contribuye a perfilar un ejercicio proyectivo de los propósitos que se busca encaminar o materializar sobre la base de lo que se viene alcanzando o que se encuentra en proceso de avance, en pos de la modificación de su curso previsible o su consolidación.

Las *fortalezas* pueden verse como las *potencialidades* de desarrollo futuro sobre la base de lo que se tiene o dispone al presente; las *oportunidades* como los *desafíos* razonables a buscar o alcanzar de acuerdo con las posibilidades; las *debilidades* como las *limitaciones* severas o aquellas situaciones o condiciones que frenan los procesos, se interponen en el camino u obstaculizan la gestión institucional; y, por último, las *amenazas* pueden verse como los *riesgos* que se corre en caso de no realizarse las acciones o adoptarse las medidas de política institucional pertinentes, oportunas o efectivas, de acuerdo con la situación presente y las perspectivas de futuro.

Para una mejor demarcación de sus alcances, el Análisis FODA busca explorar los aspectos de un sistema institucional u organizacional, su marco legal, sus procesos e instrumentos, sus recursos (materiales o físicos, económicos o financieros) y capacidades humanas; en suma, los elementos del contexto interno y externo que condicionan o influyen en su comportamiento o desempeño.

La matriz FODA del Ministerio de Educación presentada a continuación, contiene los elementos principales percibidos por los servidores públicos en su conjunto, a través de reuniones y talleres auspiciados por las autoridades y realizados en el seno de la Entidad.

MATRIZ FODA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<p>En lo político y social Imagen institucional positiva frente a la sociedad nacional e internacional</p> <p>Liderazgo de la MAE y proyección del Ministerio de Educación en los planos nacional e internacional</p> <p>Estabilidad y continuidad en las políticas educativas</p> <p>Capacidad de concertación y diálogo con los actores sociales del Sistema Educativo Plurinacional</p> <p>Apoyo al acceso, permanencia y conclusión de estudios de las y los estudiantes en el sistema educativo, a través de medidas de incentivo</p> <p>Mecanismos efectivos para prevenir y resolver conflictos</p> <p>En lo administrativo e institucional Condiciones operativas de alcance nacional (capacidad operativa)</p> <p>Mecanismos que fortalecen la transparencia en la gestión</p> <p>Capacitación permanente al personal del Ministerio de Educación</p> <p>Institucionalización de las autoridades educativas y plantel docente a nivel departamental, distrital y de las Unidades Educativas, realizada cada tres (3) años</p> <p>Avances relativamente dinámicos en la conformación de sistemas de información pertinente, confiable y oportuna en diferentes áreas de gestión.</p> <p>Formulación y revisión periódica de la normativa que respalda la aplicación de los procesos educativos y el seguimiento continuo de los procesos administrativos y de gestión educativa en el marco de la Ley 070</p> <p>Coordinación interinstitucional e intersectorial permanente para la atención de las demandas educativas de diversos sectores</p> <p>En lo pedagógico Trayectoria institucional y liderazgo sólidos con relación al desarrollo del Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo</p> <p>Implementación de programas de formación dirigidos a docentes en ejercicio en el marco del nuevo Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo</p> <p>Desarrollo de Programas y Proyectos educativos y formativos que atienden a diferentes grupos poblacionales y sectores con requerimientos específicos y/o expectativas de orden pedagógico (o andragógico)</p> <p>Avances promisorios en la promoción y desarrollo del Bachillerato Técnico-Humanístico en Educación Regular y Educación Alternativa</p> <p>En lo económico Generación importante de recursos propios con opciones potenciales de incremento</p>	<p>En lo político y social Marco Constitucional de derechos sociales, que incluyen a la educación como derecho fundamental de las bolivianas y los bolivianos</p> <p>Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo desarrolla los lineamientos de una Educación para el Vivir Bien alineada con la visión de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el Bien Común de la Humanidad</p> <p>Normas transversales y multisectoriales brindan oportunidades para implementar políticas educativas (Mandato social)</p> <p>Transición demográfica en el país plantea desafíos a las políticas de educación para la producción y el emprendedurismo</p> <p>La participación social y el trabajo coordinado con las organizaciones y los movimientos sociales permite la apertura a mayores consensos para dar viabilidad a las políticas educativas y lograr la articulación de planes interinstitucionales e intersectoriales</p> <p>Importancia y valoración de la educación por la sociedad debido a la proyección efectiva de la política sectorial e institucional</p> <p>Priorización en la atención a sectores más vulnerables y cultural e históricamente excluidos</p> <p>Implementación de políticas educativas desde un horizonte descolonizador, con proyección social comunitaria</p> <p>En lo administrativo e institucional Estructura del Sistema Educativo Plurinacional con presencia nacional, departamental y municipal – distrital y en las Naciones y Pueblos Indígenas Originarios y Afro boliviano, trabajando en la implementación del nuevo Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo</p> <p>Desafío de la desburocratización y aumento de la fluidez en las gestiones y coordinación interna en la atención al público</p> <p>En lo pedagógico Revalorización social de saberes, conocimientos e idiomas oficiales de las Naciones y Pueblos Indígena Originarios y Afro boliviano Desarrollo de procesos educativos pertinentes, oportunos, equitativos e inclusivos</p> <p>Iniciativas e innovaciones de los actores del Sistema Educativo Plurinacional y la sociedad civil contribuyen a la aplicación del Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo</p> <p>Diversificación curricular para atender distintas necesidades de la población y procesos de seguimiento y apoyo a la concreción de la misma</p> <p>Vinculación de los procesos educativos con las vocaciones y potencialidades productivas de las regiones y las expectativas e identidad cultural de las poblaciones</p> <p>En lo económico El Estado boliviano prioriza al sector educativo, destinándole importantes recursos, lo que lo sitúa en el segundo lugar en América Latina y El Caribe en términos de porcentaje de gasto educativo con relación al PIB.</p> <p>Contexto internacional relativamente favorable o proclive a la apertura de posibilidades para captar el interés de los cooperantes externos por la educación en el país</p>
DEBILIDADES	AMENAZAS
<p>En lo político y social Poca difusión de las políticas sectoriales y del Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo, y de su grado de implementación en el Sistema Educativo Plurinacional, a</p>	<p>En lo político y social Sociedad con prácticas culturales enraizadas en la discriminación en sus diferentes formas, la exclusión, el maltrato, la violencia y la corrupción</p>

<p>nivel interno y externo del Ministerio de Educación</p> <p>Conocimiento limitado de las diversidades por parte de servidores públicos</p> <p>En lo administrativo e institucional La carga excesiva de trabajo administrativo coyuntural no permite dedicar tiempo a la reflexión y el análisis para resolver problemas o generar iniciativas para la gestión</p> <p>Existe burocratización del trabajo y una dilatación de los procesos de gestión, que impiden un mayor desarrollo y cumplimiento de funciones o un mejor logro de resultados</p> <p>Procedimientos administrativos poco desarrollados y aún no informatizados en distintas áreas de la organización</p> <p>Mecanismos lentos de toma de decisiones</p> <p>Coordinación interna insuficiente entre las Direcciones Generales, Unidades y Equipos de Trabajo de los diferentes Viceministerios y al interior de éstos, que provocan dispersión y/o duplicidad de esfuerzos</p> <p>Tendencia a una (auto)limitación del trabajo cooperativo y solidarios entre servidores públicos, que restringe las posibilidades de complementación y coordinación</p> <p>Los aspectos técnico pedagógicos son menos atendidos o se descompensan en términos de esfuerzos y recursos, en comparación con la abrumadora sobrecarga o atención de los aspectos administrativos</p> <p>Utilización y difusión escasa de los sistemas de comunicación integral del Ministerio de Educación por parte de los servidores públicos</p> <p>Poco conocimiento de información estadística e indicadores educativos, a efectos del diseño de políticas</p> <p>Insuficiencia de las labores de seguimiento, control, evaluación y difusión de avances y/o logros previos en varias instancias del Ministerio</p> <p>Limitaciones sensibles por la alta dispersión, heterogeneidad e incompatibilidad de tecnológica de los sistemas de información requeridos para la gestión y la planificación</p> <p>Prevalencia de la improvisación y limitaciones en la capacidad de programación y de ejecución presupuestaria en diversas unidades ejecutoras o responsables</p> <p>La planificación no ha logrado institucionalizarse como instrumento de gestión y subsiste una insuficiente coordinación entre Viceministerios y Direcciones</p> <p>En lo pedagógico Escaso apoyo de las instancias competentes del Ministerio de Educación en los procesos de armonización del currículo base con los currículos regionalizados</p> <p>Interrogantes acerca de la interpretación y la aplicación de los elementos curriculares contemplados en el Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo</p> <p>En lo económico Recursos insuficientes en algunas Direcciones o Unidades debido a recortes presupuestarios e incertidumbre acerca de la disponibilidad de recursos</p>	<p>Persistencia de estructuras patriarcales, coloniales y clasistas, en la determinación de procesos y acciones de la sociedad</p> <p>Distorsión del tema educativo en medios de comunicación y de la información, y en las redes sociales sobre las políticas educativas</p> <p>Las organizaciones sociales no asumen plenamente su compromiso y corresponsabilidad en el cumplimiento de sus agendas relacionadas con el ámbito educativo</p> <p>Factores sociales prevaletentes inciden para que madres y padres de familia no asuman su responsabilidad en el cumplimiento del derecho a la educación que tienen los niños, niñas y adolescentes</p> <p>Demandas de una educación de corte asistencialista, conservador y neoliberal, por desconocimiento del Modelo Educativo Socio Comunitario Productivo y de las políticas educativas, por parte de algunos segmentos de la sociedad</p> <p>Ciertas confederaciones y sindicatos se manifiestan en contra de las políticas educativas e interfieren en su desarrollo</p> <p>En lo administrativo e institucional Usurpación de competencias en el ámbito educativo por parte de ONG's, Defensoría del Pueblo y otras instituciones, que no son contrarrestadas de manera oportuna o consistente por la gestión del Ministerio de Educación o sus instancias pertinentes</p> <p>Insuficiente desarrollo de mecanismos de coordinación institucional y poca celeridad de atención ante denuncias, para prestar apoyo a las niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia y abuso en las Unidades Educativas y aún en el núcleo familiar</p> <p>Limitado desarrollo de mecanismos de gestión para lograr la coparticipación en los niveles territoriales (locales) autónomos para estructurar o desarrollar la educación productiva</p> <p>En lo pedagógico Creencia o percepción general de que el Ministerio de Educación no se preocupa por la calidad educativa</p> <p>Deterioro en el comportamiento de algunos indicadores educativos</p> <p>En lo económico Limitada voluntad política o de asignación de recursos por parte de los Gobiernos Departamentales y Municipales para el cumplimiento de sus competencias, que contribuyan a la implementación de la Ley No. 070</p> <p>Panorama presupuestario con una tendencia a la reducción de recursos destinados al sector</p>
---	---

ACCIONES DE MEDIANO PLAZO (Objetivos Estratégicos)

El Ministerio de Educación se enmarca en el Plan Sectorial de Desarrollo Integral de Educación, el cual define las estrategias, acciones estratégicas, programas y

proyectos constituyéndose en un instrumento que guíe la transformación y consolidación del Sistema Educativo Plurinacional, fortaleciendo el proceso de planificación de esta Cartera de Estado.

Dicho plan quinquenal, establece las líneas de acción estratégica a seguir en el sector educación; constituyéndose en un marco referencial para la formulación de futuras estrategias, programas y proyectos para la ejecución del Ministerio de Educación.

La definición de los objetivos estratégicos se encuentran vinculados al Pilar, Metas, Resultados y Acciones establecidas en el Plan de Desarrollo Económico Social.

Pilar	Metas	Acciones de Mediano Plazo (Objetivos Estratégicos)
Pilar No. 3 Salud, Educación y Deporte para la formación de un ser humano integral	Meta No. 3 Acceso universal a la educación	<i>Promover el acceso universal, permanencia y conclusión, en una educación, para todos a lo largo de la vida con pertinencia, equidad y equiparación de oportunidades</i>
	Meta No. 4 Fortalecimiento del sistema educativo.	<i>Brindar una educación de calidad consolidando la implementación del modelo educativo socio-comunitario productivo (MESCP)</i>
		<i>Desarrollar una educación técnica tecnológica orientada a la producción intelectual y material, al trabajo creador y a la relación armónica de los sistemas de vida</i>
		<i>Desarrollar la educación intracultural, intercultural y plurilingüe promoviendo la valoración y respeto recíproco entre culturas</i>
<i>Promover la participación y corresponsabilidad social comunitaria en la gestión educativa, desarrollando al nuevo boliviano y boliviana integral, con valores sociocomunitarios, descolonizadores y despatriarcalizadores</i>		

ACCIONES DE CORTO PLAZO (Objetivos de Gestión)

Las Acciones de Corto Plazo (Objetivos de Gestión), las Acciones Específicas de Corto Plazo (Objetivos Específicos de Gestión), Operaciones, Tareas (actividades) y requerimientos definidos son reflejados en los diferentes formularios diseñados con el objeto de guiar el proceso de planificación de corto plazo en las diferentes unidades ejecutoras como parte de los instrumentos de gestión.

De acuerdo a lo establecido en las Norma Básica del Sistema de Programación de Operaciones aprobado mediante Decreto Supremo No. 3246 de 05 de julio de 2017, establece en su Artículo 12.- Una acción de corto plazo es aquella programada para una gestión fiscal, articulada y concordante con las acciones establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI).

En ese marco las Acciones de Corto Plazo 2018 (Objetivos de Gestión Institucional), se formularon con base en las Acciones de Mediano Plazo 2016-2020 (Objetivos Estratégicos) propuestos para el Plan Estratégico Institucional (PEI) y son las siguientes:

- En el marco del derecho a la educación y la igualdad de oportunidades, generar servicios e incentivos educativos pertinentes dirigidos a poblaciones vulnerables: personas mayores de 15 años que no tuvieron acceso a la educación regular, que habitan áreas de difícil acceso, y en condiciones de desventaja social.

- Desarrollar condiciones educativas de infraestructura y equipamiento accesibles, procesos educativos y gestión pedagógica institucional, acordes al MESCP, que contribuyan a una educación de calidad y desarrollo integral de personas, familias y comunidades.
- Desarrollar acciones que articulen y consoliden la formación técnica tecnológica, la investigación, ciencia, tecnología e innovación, y la formación para la vida, con identidad cultural, a partir del reconocimiento de saberes, conocimientos y experiencias, en base a las vocaciones y potencialidades de los territorios.
- Promover el desarrollo del currículo regionalizado y diversificado, de las lenguas y culturas, desde cada Nación y Pueblo Indígena Originario Campesino y Afro Boliviano, y su incorporación en los procesos educativos.
- Promover el desarrollo del currículo regionalizado y diversificado, de las lenguas y culturas, desde cada Nación y Pueblo Indígena Originario Campesino y Afro Boliviano, y su incorporación en los procesos educativos.